



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**N° 1 (UNO)**  
**AL CONTRATO**  
**S8M0267**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO S8M0267 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA EL EJERCICIO 2018", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR **MARÍA ISABEL CARRERA IBARRA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 18 de septiembre de 2018 "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número **IA-050GYR019-E1-2018**, con una vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018, con un presupuesto mínimo de pago por la cantidad de **\$914,373.60 (NOVECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.)**, y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$2,285,934.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, en ambos importes incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) incluido.

II.- En la Cláusula Vigésima "Modificaciones" del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexo 2 (dos)** y **3 (tres)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características, técnicas y alcances de la prestación del servicio.

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- José Roberto Flores Bañuelos, en su carácter de Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 17,668 de fecha 7 de septiembre de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-20092018-130235, de fecha

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>CONVENIO</b> <b>MODIFICATORIO</b> <b>Nº 1 (UNO)</b> <b>AL CONTRATO</b> <b>S8M0267</b>
---	--	--

20 de septiembre de 2018 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

**I.2.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42061502 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000002514-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 04 de diciembre de 2018.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

**I.3.-** Con oficio número 09 52 76 61 5300/2018000756 de fecha 29 de noviembre de 2018, el Coordinador de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para incrementar el importe en un 20% (veinte por ciento) del monto máximo establecido en la Cláusula Segunda del contrato primigenio, y la ampliación a la vigencia hasta el 31 de marzo de 2019. Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.4.-** Por oficios números 09 52 76 61 5300/2018000785 y 09 52 76 61 5300/2018000856 de fechas 11 y 20 de diciembre de 2018, recibidos el 12 y 21 del mismo mes y año, el Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio con el objeto de ampliar en un 20% el monto máximo del contrato primigenio, así como extender la vigencia del servicio al 31 de marzo de 2019, remitiendo la documentación que sustenta su solicitud. Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**II.- "EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:

**II.1.-** Con escrito de fecha 04 de diciembre de 2018, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 20% (veinte por ciento) del monto máximo del contrato primigenio, así como ampliar la vigencia por el periodo comprendido del 1° de enero hasta el 31 de marzo de 2019. Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**II.2.-** Está en condiciones de continuar prestando a **"EL INSTITUTO"** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios.

**III.- "LAS PARTES"**, declaran, por conducto de su apoderado y representante legal, que:

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONVENIO</b>  <b>MODIFICATORIO</b>  <b>N° 1 (UNO)</b>  <b>AL CONTRATO</b>  <b>S8M0267</b></p>
---	---	---

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- “LAS PARTES”** convienen en incrementar el importe del contrato primigenio en un 20% (veinte por ciento), así como la vigencia del servicio, de conformidad con el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.-** Para cumplir con la obligación contractual citada en la Cláusula que antecede, **“LAS PARTES”** convienen en modificar el primer párrafo de la Cláusula Segunda, el segundo párrafo de la Cláusula Cuarta y la Cláusula Quinta del contrato primigenio para quedar redactadas de la siguiente forma:

**“SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** cuenta con un presupuesto mínimo de pago por la cantidad de **\$1,097,248.32 (UN MILLÓN NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 32/100 M.N.)**, y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$2,743,120.80 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE PESOS 80/100 M.N.)**, en ambos importes incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) incluido, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.”

**“CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Aviso de Preguntas y Respuestas y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El servicio es a partir del 1° de abril y hasta el 31 de marzo de 2019”.

**“QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de marzo de 2019”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**N° 1 (UNO)**  
**AL CONTRATO**  
**S8M0267**

**TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del Contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

**CUARTA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **28 de diciembre de 2018** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

**“EL INSTITUTO”**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**“EL PROVEEDOR”**  
**RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**  
Apoderado Legal

  
\_\_\_\_\_  
**MARIA ISABEL CARRERA IBARRA**  
Representante Legal





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
S8M0267**

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**SIN TEXTO**

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
COORDINACIÓN DE SISTEMAS DE INFRAESTRUCTURA  
TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
E INFRAESTRUCTURA



12 DIC 2018  
RECIBIDO  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2018

Oficio No. 09 52 76 61 5300/2018000785

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Lic. Jose Roberto Flores Bañuelos  
Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Presente

Me refiero al contrato S8M0267 celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., para la prestación del "Servicio de Telefonía Celular para el ejercicio 2018".

Sobre el particular y en razón de las necesidades del Instituto garantizar la continuidad del servicio, me permito solicitar con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como la Cláusula Vigésima "Modificaciones" del Contrato que nos ocupa, gire sus apreciables instrucciones a efecto de que se realicen los trámites necesarios para llevar a cabo la elaboración de un Convenio Modificatorio, con objeto de ampliar en \$457,186.80 (cuatrocientos cincuenta y siete mil ciento ochenta y seis pesos 80/100 M.N.) incluyendo el I.V.A., correspondiente al 20% del monto máximo de dicho contrato, así como extender la vigencia del servicio al 31 de marzo de 2019.

Por lo anterior y con objeto de aportar los elementos necesarios que permitan sustentar dicha ampliación, me permito enviar a usted la siguiente documentación:

- Copia simple del oficio No. 09 52 76 61 5300/2018000756, de fecha 29 de noviembre del año en curso, a través del cual se solicitó al Representante Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., su aceptación para la celebración del convenio modificadorio.
- Copia simple del comunicado de fecha 04 de diciembre del año en curso, suscrito por el Representante Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., a través del cual manifiesta su aceptación para llevar a cabo la celebración del Convenio Modificatorio en los términos solicitados.
- Copia simple del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Folio No. 0000002514-2019, por un importe de \$457,186.80 (cuatrocientos cincuenta y siete mil ciento ochenta y seis pesos 80/100 M.N.).
- Original del Formato de justificación que ampara la ampliación.

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz  
Coordinador

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

13 DIC 2018

RECIBIDO  
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN DE SISTEMAS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL

12 DIC. 2018

RECIBIDO  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

005032



Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2018

Oficio No. 09 52 76 61 5300/2018000785

2018/12/11

2018/12/11

Anexo: los que se indican

- c.c.p.
- C. Carlos Rincón Domínguez.- Titular de la Coordinación Técnica de Redes y Telecomunicaciones.
  - Lic. María Danae Corral Sánchez.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.
  - Ing. Fernando Antonio Del Carpio Sparrowe.- Titular de la División de Telecomunicaciones.
  - Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza.- Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

(\*) Las copias se envían electrónicamente mediante el SICGC

EOO/rvm

✓

SIN TEXTO

*[Handwritten signature]*



Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2018

Oficio No. 09 52 76 61 5300/2018000856

**Ing. Emmy Loou Vazquez Torres**  
Encargada del Despacho de la Coordinación de  
Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Presente

En alcance a mi Oficio No. 09 52 76 61 5300/2018000785, de fecha 11 de diciembre del año en curso, a través del cual se solicitó se realicen los trámites necesarios para llevar a cabo la elaboración de un Convenio Modificadorio al contrato S8M0267 celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., para la prestación del "Servicio de Telefonía Celular para el ejercicio 2018", con objeto de ampliar en \$457,186.80 (cuatrocientos cincuenta y siete mil ciento ochenta y seis pesos 80/100 M.N.) incluyendo el I.V.A., correspondiente al 20% del monto máximo de dicho contrato, así como extender la vigencia del servicio al 31 de marzo de 2019.

Al respecto, me permito precisar los montos mínimos y máximos del Contrato primigenio, así como los montos totales incluyendo el 20%, considerando el Impuesto al Valor Agregado:

	Importe Contrato Primigenio	20%	Total
Mínimo	\$914,373.60	\$182,874.72	\$1,097,248.32
Máximo	\$2,285,934.00	\$457,186.80	\$2,743,120.80

Lo anterior, e efecto de continuar con los trámites administrativos correspondientes.

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz  
Coordinador

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

★ 21 DIC 2018  
18:01

★ 21 DIC 2018  
★ RECIBIDO  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

c.c.p.

- C. Carlos Rincón Domínguez.- Titular de la Coordinación Técnica de Redes y Telecomunicaciones.
- Lic. Magali Olivares Cruz.- Encargada del Despacho de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.
- Ing. Fernando Antonio Del Carpio Sparrowe.- Titular de la División de Telecomunicaciones.
- Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza.- Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.
- Mtro. Aleksí Asatashvili.- Titular de la División de Contratos.

(\*) Las copias se envían electrónicamente mediante el SICGC

EOO/rvm

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

005112

**SIN TEXTO**

MÉXICO

GUBIERNO DE LA REPÚBLICA

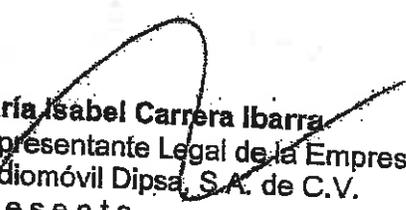


DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
COORDINACIÓN DE SISTEMAS DE INFRAESTRUCTURA  
TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL



Ciudad de México, a 29 de noviembre de 2018

Oficio No. 09 52 76 61 5300/2018000756

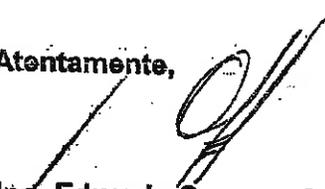
  
María Isabel Carrera Ibarra  
Representante Legal de la Empresa  
Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.  
Presente

Me refiero al contrato S8M0267 celebrados entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su Representada, para la prestación del "Servicio de Telefonía Celular para el ejercicio 2018".

Sobre el particular y con el objeto de garantizar la continuidad operativa del servicio, me permito solicitar de conformidad con lo establecido en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como la Cláusula Vigésima "Modificaciones" del Contrato que nos ocupa, informe a esta Coordinación a mi cargo, si existe inconveniente en realizar un Convenio Modificatorio conservando los mismos precios y condiciones del servicio pactados originalmente, a fin de ampliar en \$457,186.80 (cuatrocientos cincuenta y siete mil ciento ochenta y seis pesos 80/100 M.N.) incluyendo el I.V.A., correspondiente al 20% del monto máximo de dicho contrato, así como ampliar la vigencia por el periodo comprendido del 1 de enero y hasta el 31 de marzo de 2019.

Esperando contar con su valioso apoyo, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente,

  
Ing. Eduardo Oropeza Ortíz  
Coordinador

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

c.c.p.

- Carlos Rincón Domínguez.- Titular de la Coordinación Técnica de Redes y Telecomunicaciones.
- Ing. Fernando Antonio Del Carpio Sparrows.- Titular de la División de Telecomunicaciones.

Las copias se envían electrónicamente mediante el SICGC

E00/ivm



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Ciudad de México a 04 de Diciembre de 2018

Asunto: Aceptación de convenio modificatorio

ING. EDUARDO OROPEZA ORTIZ  
COORDINADOR

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Respuesta al Oficio No. 09 52 76 61 5300/2018000756

Como respuesta al oficio 09 52 76 61 5300/2018000756, me permito informarle que se ACEPTA la ampliación del contrato de prestación de servicios al Contrato SBM0267, lo anterior para realizar un convenio modificatorio conservando los mismos precios y condiciones del servicio pactados originalmente, a fin de ampliar en \$457,186.80 (cuatrocientos cincuenta y siete mil ciento ochenta y seis pesos 80/100 M.N.) incluyendo el I.V.A., correspondiente al 20% del monto máximo de dicho contrato, así como ampliar la vigencia por el periodo comprendido del 1 de enero y hasta 31 de marzo de 2019.

ATENTAMENTE

Lic. Maria Isabel Carrera Ibarra

  
REPRESENTANTE LEGAL  
RADIOMÓVIL DIPS SA DE CV

	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
04 DIC 2018	
COORDINACIÓN DE SISTEMAS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL	

c.c.p.

- Carlos Rincon Dominguez- Titular de la Coordinación Técnica de Redes y Telecomunicaciones
- Ing. Fernando Antonio Del Carpio Sparrowe-Titular de la División de Telecomunicaciones



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NO. S8M0267, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ("EL INSTITUTO") Y LA EMPRESA RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V. ("EL PROVEEDOR") PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA EL EJERCICIO 2018".

**NOMBRE DEL PROYECTO**

SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA EL EJERCICIO 2018.

**ÁREA SOLICITANTE**

DIVISIÓN DE TELECOMUNICACIONES DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE REDES Y TELECOMUNICACIONES ADSCRITAS A LA COORDINACIÓN DE SISTEMAS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO.

**FECHA DE ELABORACIÓN**

04 DE DICIEMBRE DE 2018.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**I.- ANTECEDENTES**

- A. CON FECHA 28 DE MARZO DE 2018, LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, ADJUDICÓ A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE ACTA DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-050GYR-019-E1-2018, CON UNA VIGENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A PARTIR DEL 1º DE ABRIL Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.
- B. "EL INSTITUTO", ELABORÓ EL CONTRATO NÚMERO S8M0267 Y LO PUSO A DISPOSICIÓN DE "EL PROVEEDOR" EN LA FECHA, HORA Y LUGAR PREVISTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE; EL CUAL NO FUE FORMALIZADO POR "EL PROVEEDOR" POR CAUSA IMPUTABLE A ESTE.
- C. "EL PROVEEDOR" SOLICITÓ UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARGUMENTANDO DESAVENENCIAS RESPECTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.
- D. CON FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018 EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" LLEVÓ A CABO LA AUDIENCIA EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN TRAMITADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO CO/195/2018, EN EL QUE EMITIÓ EL ACTA DE CONCILIACIÓN (PRIMERA SESIÓN) QUE SE ADJUNTA EN EL CONTRATO S8M0267 COMO ANEXO 5 (CINCO). EN LA REFERIDA ACTA REALIZARON LAS MANIFESTACIONES CONDUCENTES Y AL NO EXISTIR OBJECIÓN ALGUNA, SE ACORDÓ DE CONFORMIDAD SE REALICEN LAS GESTIONES QUE PERMITAN FORMALIZAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR LO QUE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" ACORDÓ DAR POR CONCLUIDO EN ATENCIÓN AL ACUERDO DE VOLUNTADES.
- E. CON FECHA 18 DE SEPTIEMBRE SE FORMALIZÓ EL CONTRATO NO. S8M0267 ENTRE "EL INSTITUTO" Y "EL PROVEEDOR" CON UNA VIGENCIA DEL CONTRATO A PARTIR DE LA FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

**II.- OBJETO DEL CONTRATO**



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NO. S8M0267, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ("EL INSTITUTO") Y LA EMPRESA RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V. ("EL PROVEEDOR") PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA EL EJERCICIO 2018".

PROPORCIONAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE NIVEL CENTRAL, COMUNICACIÓN TELEFÓNICA CELULAR PARA QUE CUENTEN CON UNA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA QUE COADYUVE EN LA ATENCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, EL CUAL INCLUYE CAPACIDAD PARA REALIZAR LLAMADAS MEDIANTE UN SERVICIO DE VOZ, ACCESO A INTERNET MEDIANTE UN SERVICIO DE DATOS Y MENSAJES SMS (SHORT MESSAGE SERVICE, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS), CON OBJETO DE PODER ESTAR EN COMUNICACIÓN PERMANENTE, ES DECIR, LAS 24 HORAS DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO PARA ATENDER SUS DIFERENTES ACTIVIDADES LABORALES INSTITUCIONALES.

### III.- RAZONES TÉCNICAS Y MOTIVACIÓN:

CON LA FINALIDAD DE DAR CONTINUIDAD AL SERVICIO QUE PERMITE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS SUPERIORES O DE MANDO DEL INSTITUTO SE ENCUENTREN EN COMUNICACIÓN PERMANENTE, ES DECIR, LAS 24 HORAS Y LOS 365 DÍAS DEL AÑO, PARA ATENDER SUS DIFERENTES ACTIVIDADES LABORALES INSTITUCIONALES, DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN POR TIPO DE PLAN Y NIVEL JERÁRQUICO, CONFORME A LOS "LINEAMIENTOS POR LOS QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE AUSTERIDAD EN EL GASTO DE OPERACIÓN EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL", SE REQUIERE LA AMPLIACIÓN DE DICHO SERVICIO.

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DE NO CONTAR CON DICHO SERVICIO, LOS SERVIDORES PÚBLICOS SUPERIORES O DE MANDO DEL INSTITUTO QUE AL ENCONTRARSE FUERA DE SUS LUGARES DE TRABAJO ATENDIENDO ACTIVIDADES Y COMISIONES RELACIONADOS CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO, PUEDEN RETRASAR LA ATENCIÓN DE SUS ACTIVIDADES LABORALES INSTITUCIONALES AL NO TENER LOS MEDIOS Y LA TECNOLOGÍA QUE LES PERMITAN ESTAR AL TANTO DE LOS ASUNTOS ASIGNADOS, AFECTANDO PROBABLEMENTE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA, DOTACIÓN DE MEDICAMENTOS, VIGENCIA DE DERECHOS, RECAUDACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES, PENSIONES, OTORGAMIENTO DE PRESTACIONES SOCIALES, SUBSIDIOS ECONÓMICOS, ENTRE OTROS.

### IV.- DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DEL EJERCICIO FISCAL 2018, SE CUENTA CON DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL FOLIO NO. 0000002514-2019, POR UN IMPORTE DE \$457,186.80 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.) INCLUYENDO EL I.V.A., CORRESPONDIENTE AL 20% DEL MONTO MÁXIMO DE DICHO CONTRATO.

### V.- FUNDAMENTO LEGAL

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 91 Y 92 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LA CLÁUSULA VIGÉSIMA "MODIFICACIONES" DEL CONTRATO S8M0267.

### VI.- CONCLUSIÓN

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE SOLICITA LLEVAR A CABO LA ELABORACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1, AL CONTRATO NO. S8M0267 EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, ES DECIR, AMPLIAR EN \$457,186.80 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.) INCLUYENDO EL I.V.A., CORRESPONDIENTE AL 20% DEL MONTO MÁXIMO DE DICHO CONTRATO, ASÍ

**ANEXOS**



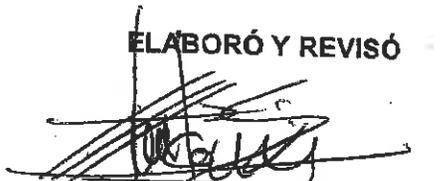
JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NO. S8M0267, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ("EL INSTITUTO") Y LA EMPRESA RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V. ("EL PROVEEDOR") PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA EL EJERCICIO 2018".

COMO AMPLIAR LA VIGENCIA POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO Y HASTA EL 31 DE MARZO DE 2019.

LO ANTERIOR, CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, RESPETANDO LAS CONDICIONES DEL CONTRATO PRIMIGENIO, ASÍ COMO LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS SERVICIOS.

**VII.- APARTADO DE FIRMAS**

ELABORÓ Y REVISÓ

  
ING. FERNANDO ANTONIO  
DEL CARPIO SPARROWE  
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE  
TELECOMUNICACIONES

AUTORIZÓ

  
CARLOS RINCÓN DOMÍNGUEZ  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
REDES Y TELECOMUNICACIONES

----- FIN DEL DOCUMENTO -----

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**

**30X31A**  
**SECCION DE CONTRATOS**